

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL LIBRO PERÚ – ISRAEL “EL CORAJE DE DOS PERUANOS DURANTE EL HOLOCAUSTO Y LA CRÓNICA DE BARRETO Y GAMBETTA EN LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL”

FECHA: Lima, 14 de julio de 2026.

Unidad de Organización	Dirección General de África, Medio Oriente y Países del Golfo del Ministerio de Relaciones Exteriores
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004500028 Lidera las iniciativas y acciones para el fortalecimiento de las relaciones bilaterales y multilaterales con los países de África, del Medio Oriente y del Golfo Árabe.
Meta Presupuestaria	0102
Objeto de la contratación	Contratación del servicio de impresión del Libro Perú – Israel “El Coraje de dos peruanos Durante el Holocausto y la Crónica de Barreto y Gambetta en la Segunda Guerra Mundial”.

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

* Inclusión en el CMN de la Dirección General de África, Medio Oriente y Países del Golfo de 2026, creando el ítem del objeto de la contratación.

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento de la diplomacia cultural del Perú mediante la impresión del Libro Perú – Israel “El Coraje de dos peruanos Durante el Holocausto y la Crónica de Barreto y Gambetta en la Segunda Guerra Mundial”, asimismo el de promover y difundir los vínculos diplomáticos, políticos, económicos y de cooperación que el Perú mantiene con el Estado de Israel, en el marco de la política exterior peruana hacia los países del Medio Oriente y la estrategia nacional de diversificación de relaciones internacionales.

Al mismo tiempo tiene como finalidad difundir y preservar la memoria histórica de la destacada actuación de ciudadanos peruanos en defensa de los valores humanitarios durante uno de los períodos más trascendentes de la historia contemporánea, promoviendo la reflexión sobre los derechos humanos, la solidaridad y la dignidad humana. Asimismo, contribuye al fortalecimiento de los vínculos de amistad y cooperación entre el Perú e Israel, así como a la promoción del conocimiento histórico y cultural entre ambos pueblos.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Contratar el servicio de impresión del libro Perú–Israel: “El Coraje de dos Peruanos durante el Holocausto y la Crónica de Barreto y Gambetta en la Segunda Guerra Mundial”, con el fin de difundir y preservar la memoria histórica sobre la destacada actuación de peruanos en defensa de los valores humanitarios durante la Segunda Guerra Mundial, fortaleciendo a la vez los vínculos de amistad, cooperación y entendimiento entre el Perú e Israel.



Objetivos Específicos:

- Promover el conocimiento de la contribución de los diplomáticos peruanos y de los hechos históricos vinculados al Holocausto y la Segunda Guerra Mundial.
- Fomentar la reflexión sobre los valores de solidaridad, respeto a la dignidad humana, tolerancia y defensa de los derechos humanos.
- Facilitar la distribución del material en actividades culturales, académicas, educativas y de diplomacia pública.
- Contribuir al fortalecimiento de los lazos históricos, culturales y de cooperación entre el Perú e Israel mediante la difusión de una memoria compartida de relevancia internacional.
- Promover la labor diplomática y de representación del Estado peruano, mediante la distribución del libro en actos oficiales, misiones diplomáticas, embajadas, organismos internacionales y centros académicos vinculados a la política exterior y cooperación internacional.
- Disponer de ejemplares impresos que respalden las acciones de representación cultural y diplomática de la Dirección General de África, Medio Oriente y Países del Golfo del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Contribuir al fortalecimiento de la imagen institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, mostrando su compromiso con la investigación, la diplomacia cultural y la documentación de las relaciones internacionales del Perú.

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La contratación del servicio de impresión del libro Perú-Israel: "El Coraje de dos Peruanos durante el Holocausto y la Crónica de Barreto y Gambetta en la Segunda Guerra Mundial" resulta necesaria para asegurar la producción y disponibilidad de ejemplares destinados a actividades de difusión cultural, académica y diplomática. Esta publicación constituye un valioso aporte a la preservación y divulgación de la memoria histórica, al rescatar y poner en conocimiento de la ciudadanía la actuación ejemplar de peruanos que contribuyeron a la defensa de principios humanitarios durante la Segunda Guerra Mundial.

Asimismo, la impresión de la obra permitirá fortalecer las acciones de diplomacia cultural y pública orientadas a promover los valores de respeto a la dignidad humana, solidaridad, tolerancia y defensa de los derechos humanos, así como difundir los vínculos históricos que unen al Perú e Israel.

En ese sentido, la contratación responde al interés institucional de poner a disposición del público un material de relevancia histórica y educativa que contribuya al conocimiento, la reflexión y el fortalecimiento de las relaciones de amistad y cooperación entre ambos países.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

El servicio solicitado es el siguiente:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
500100050561	Servicio de impresiones en general (Libro Perú-Israel)	300	Servicio

6.2. Términos de referencia del servicio

6.2.1 Descripción de Libro Perú-Israel

a) Cantidad: 300 ejemplares

b) Medidas: 28.00 cm x 21.50 cm aproximadamente (libro cerrado)

c) Páginas: 120 páginas aproximadamente, más carátulas y guardadas
02 guardas porta caratulas, doblados 43.00 x 21.50 cm. interiores

d) Material:

- Carátula tapa dura N° 12, forrado en couche de 150 gr.
- Interiores papel couche 150 grs. mate.
- Guardas papel couche de 250 gr. plastificado mate.



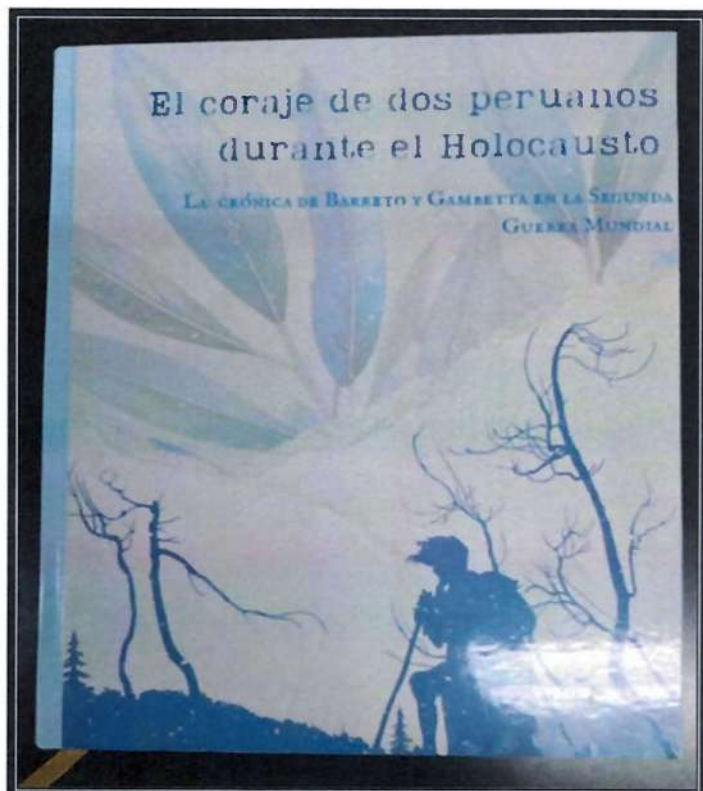
e) Impresión:

- Carátulas a full color tira, más 02 guardas a full color
- 120 páginas interiores (aproximadamente) a full color tira y retira

f) Acabado: Caratula plástico mate, guardas en couche de 150 gr, con plástico mate, encolado al calor y embutido en tapa dura.

g) Adicional: Porta libro impreso en folcote C-18, tamaño 29.00 cm x 22.5 cm x 2.00 cm., impreso a full color, plastificado mate, troquelado y pegado tipo caja.

6.2.2 Imágenes referenciales del Libro Perú-Israel solicitado



Tapa



Contratapa

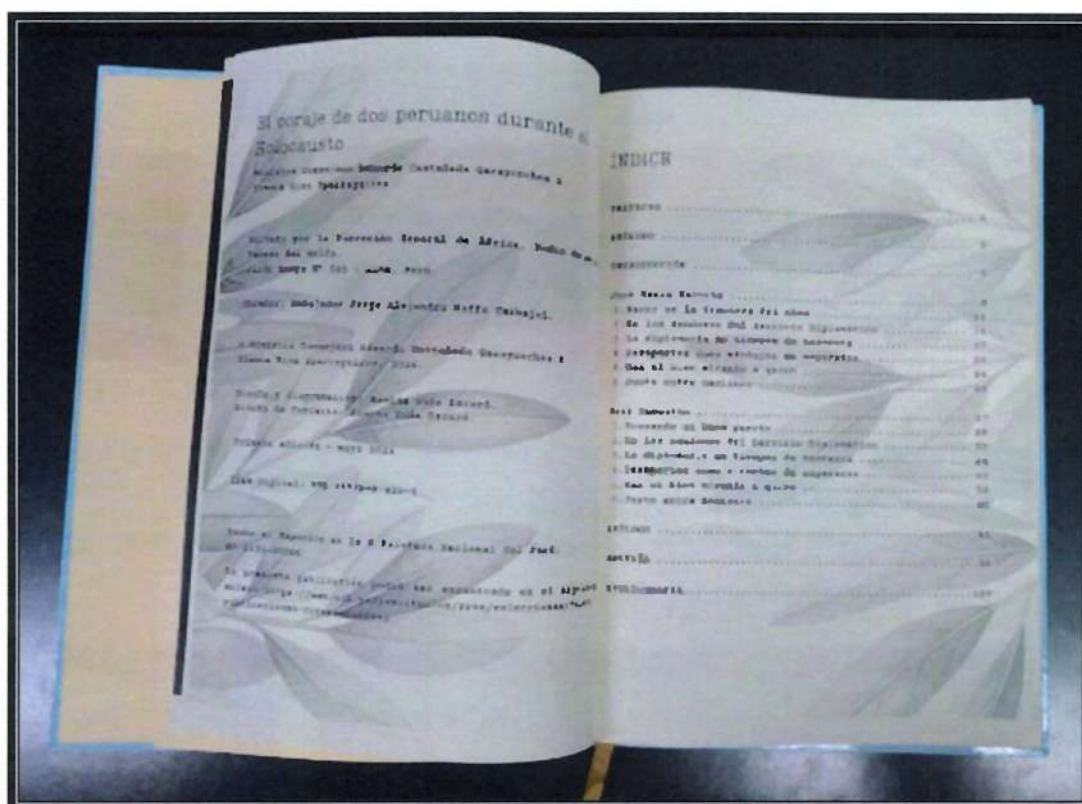
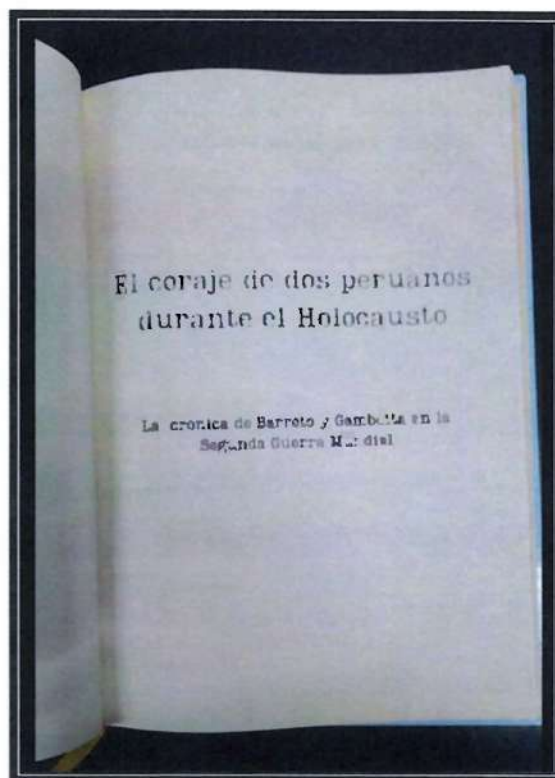
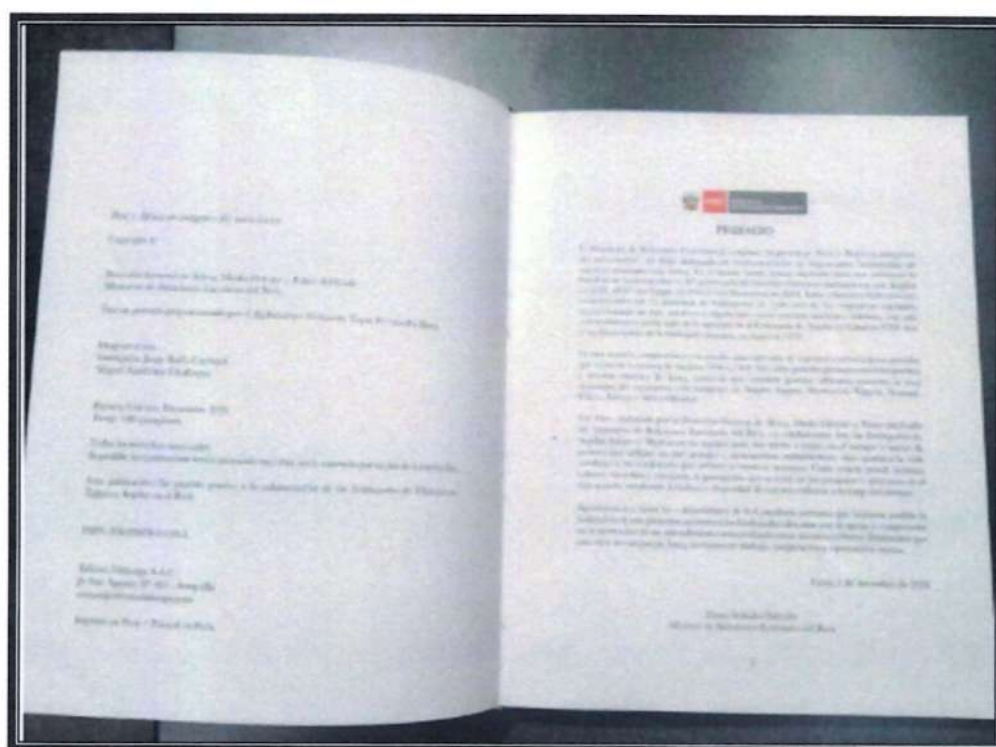
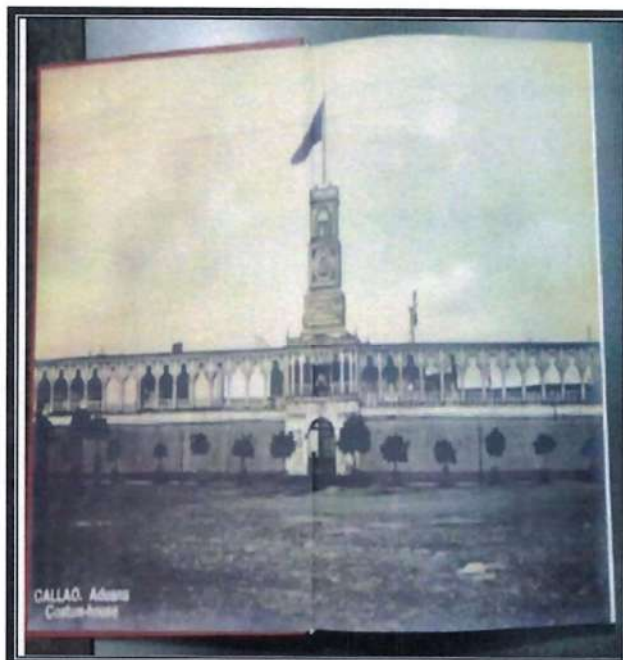
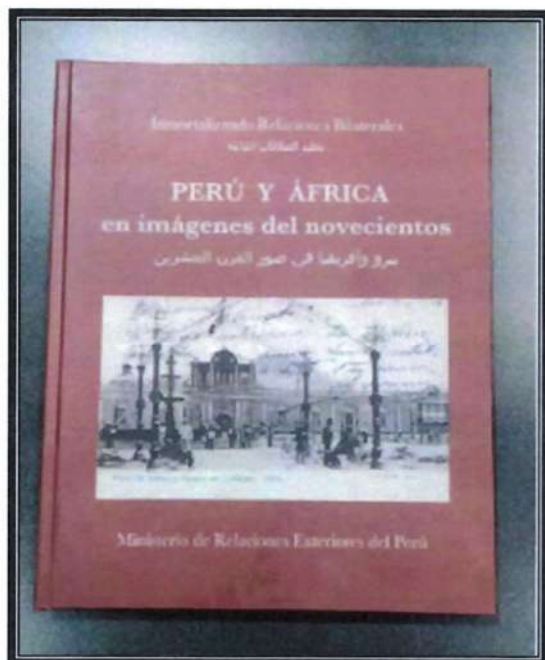
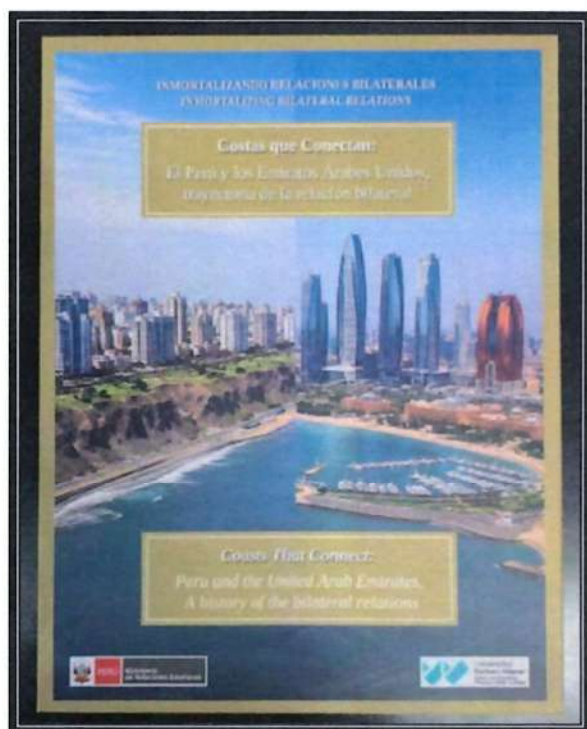


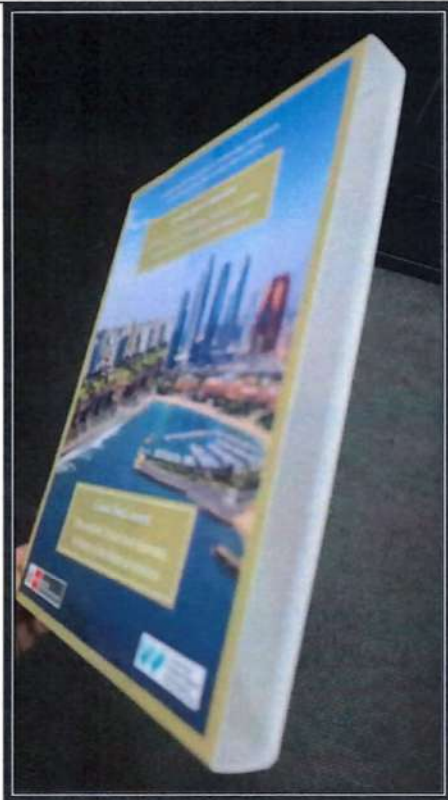
Imagen referencial del contenido del libro

6.2.3 Imágenes referenciales (modelo Libro Perú-África en imágenes del novecientos y Libro Perú-EAU)





INDICE	
Introducción	1
Presentación	14
Mapa del Medio Oriente y Universidad Noroeste - WUOL	15
Presentación del Presidente Ejecutivo de la Universidad Noroeste - WUOL	21
Presentación del Presidente Ejecutivo del Centro de Estudios Peruanos	22
Introducción	23
CAPÍTULO I: CONFLUENCIAS CULTURALES	
1.1 Fundamentos para el análisis del vínculo cultural entre el Perú y los Emiratos Árabes Unidos	35
1.2 Elementos culturales indirectos: el Árabe, el Español y el Perú, además	45
1.3 La migración árabe al Perú siglos XIX y XX	51
1.4 Influencias culturales: vestimenta, arquitectura y gastronomía	55
1.5 La cultura de los estudiantes: vestimenta tradicional y prácticas sociales	61
1.6 La cultura como aspecto histórico y moderno: vestimenta en la relación el Perú y los Emiratos Árabes Unidos	64
CAPÍTULO II: CUATRO DÉCADAS DE RELACIONES BILATERALES	
2.1 Primeros Acuerdos bilaterales: una mirada al pasado	69
2.2 Evolución de la relación bilateral entre el Perú y los Emiratos Árabes Unidos	74
2.3 El rol de la Universidad Noroeste - WUOL en la relación bilateral	78
2.4 El rol de la Universidad Noroeste - WUOL en la relación bilateral	78
2.5 El rol de la Universidad Noroeste - WUOL en la relación bilateral	78
2.6 El rol de la Universidad Noroeste - WUOL en la relación bilateral	78
CAPÍTULO III: RELACIONES ECONÓMICAS	
3.1 El intercambio comercial entre el Perú y los Emiratos Árabes Unidos	84
3.2 El rol de la Universidad Noroeste - WUOL en la relación bilateral	84
3.3 El rol de la Universidad Noroeste - WUOL en la relación bilateral	84
3.4 El rol de la Universidad Noroeste - WUOL en la relación bilateral	84
3.5 El rol de la Universidad Noroeste - WUOL en la relación bilateral	84
3.6 El rol de la Universidad Noroeste - WUOL en la relación bilateral	84
3.7 El rol de la Universidad Noroeste - WUOL en la relación bilateral	84
3.8 El rol de la Universidad Noroeste - WUOL en la relación bilateral	84
3.9 El rol de la Universidad Noroeste - WUOL en la relación bilateral	84
3.10 El rol de la Universidad Noroeste - WUOL en la relación bilateral	84



Guardas porta caratulas del libro

6.2.3 Condiciones de Ejecución

No corresponde

6.2.4 Consideraciones de ejecución del servicio: Condiciones generales

- a) El arte del libro Perú-Israel para su posterior impresión serán proporcionados por la Dirección General de África, Medio Oriente y Países del Golfo del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante correo electrónico previa notificación de la orden de servicio.
- b) La calidad de impresión deberá reflejar fielmente el diseño y las indicaciones técnicas brindadas por el área usuaria.
- c) El proveedor es el único responsable ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros
- d) Luego de la entrega del arte, el contratista tendrá un plazo no mayor a siete (07) días calendarios para entregar la muestra de impresión al área usuaria de forma gratuita (machote del libro, tapa y contratapa y guarda para una primera revisión) al Ministerio de Relaciones Exteriores (Edificio Carlos García Bedoya, Jirón Lampa 545, cuarto piso) para su aprobación antes de la impresión final.
- e) De ser el caso, el área usuaria remitirá al contratista sus observaciones de la muestra en un plazo máximo de dos días (2) calendarios. Las referidas observaciones deberán ser subsanadas en un plazo máximo de dos (2) días calendarios. - Subsanadas las observaciones, el contratista enviará la muestra final impresa, la cual deberá ser aprobada por el área usuaria en un plazo de un (1) día calendario a través de un acta de aprobación de la muestra.
- f) Una vez aprobada la muestra final, el contratista contará con un plazo máximo de veinte (20) días calendarios para la impresión y entrega del pedido.
- g) El horario de entrega será previa coordinación con el área usuaria (Vía correo electrónico o whatsapp).
- h) El proveedor deberá contar con las herramientas y personal necesario para la producción y traslado del Libro Perú-Israel.
- i) Ante una eventualidad de caso fortuito o fuerza mayor, o evento pandémico, o declaratoria de emergencia que imposibilite la realización del servicio, la Entidad puede cancelar el servicio de manera unilateral, para lo cual comunicará al Contratista sobre la cancelación del servicio, el cual podrá solicitar solo el pago de gastos generales debidamente acreditados, realizados por el Contratista con anterioridad de la comunicación por parte de la Entidad, de ser el caso.

6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.
No corresponde.

6.4. Impacto ambiental.
No corresponde

6.5. Condición de operación.
No corresponde

6.6. Transporte.
No corresponde

6.7. Seguros.
No corresponde

6.8. Garantía comercial.
El periodo de garantía comercial de los servicios será de 6 meses, por defectos en la calidad de impresión, errores en la aplicación del diseño proporcionado por el área usuaria, fallas en los acabados o cualquier incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, el cual se considera a partir de la conformidad efectuada por el Entidad.

Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará entre otros, los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de 1 día calendario luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte de la Oficina de Logística a solicitud del área usuaria.

6.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal.
No corresponde

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

El servicio de impresión del Libro "Perú – Israel "El Coraje de dos peruanos Durante el Holocausto y la Crónica de Barreto y Gambetta en la Segunda Guerra Mundial, se establece bajo el siguiente cronograma:

- Al día siguiente de notificada la orden de servicio el área usuaria entregará el archivo del libro Perú-Israel.
- El proveedor tendrá un plazo no mayor a siete (07) días calendarios para entregar la muestra de impresión al área usuaria, es decir, machote del libro, tapa y contratapa y guardada para una primera revisión muestra.
- En un plazo no mayor a dos (02) días calendarios, desde la recepción de la muestra el área usuaria emitirá aprobación, en caso no exista requerimientos de subsanación u observaciones al respecto mediante un Acta de Aprobación de Muestra.
- De ser emitida la aprobación por el área usuaria, esta muestra será considerada como la prueba final aprobada, lo cual será notificado mediante correo electrónico al proveedor.
- Una vez aprobada la muestra final, el proveedor contará con un plazo máximo de veinte (20) días calendarios para la impresión y entrega de los 300 ejemplares del libro Perú-Israel al área usuaria, es decir, a la Dirección General de África, Medio Oriente y Países del Golfo ubicada en Jr. Lampa 545, cuarto piso- Cercado de Lima.
- Cualquier cambio de horario u otra información será notificado por el área usuaria (vía correo electrónico o WhatsApp) al proveedor.



VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Del proveedor

El contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- El postor debe ser persona natural y/o jurídica con registro de contribuyente RUC activo y vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP) vigente.
- El proveedor del servicio no debe tener impedimento para contratar con el Estado.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE (Rubro servicios).
- Experiencia mínima de tres (03) servicios iguales o similares al objeto de la contratación*.

* Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de impresión de folletos, libros, boletines, catálogos, memorias, revistas u otras publicaciones entre otros

Todos los documentos son de presentación obligatoria a la presentación de la cotización.

Acreditación

- La experiencia solicitada se acreditará con los siguientes documentos: (i) copia simple de la orden de compra y/o contratos u orden de servicio y su respectiva conformidad o (ii) copia constancias y/o certificados o (iii) facturación o comprobante de pago con su debido depósito bancario o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del servicio.
- Declaración Jurada de No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Copia de la Ficha de Registro Único de Contribuyente (RUC) SUNAT, activo y habido
- Copia del Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP), rubro servicios .

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provisto por la entidad

No corresponde

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde



9.9. Otras condiciones para la contratación

El contratista es el único responsable ante el MRE de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

El contratista asignará personal calificado y capacitado para cumplir eficientemente las prestaciones requeridas por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Dicho personal no tendrá vínculo laboral con el MRE, asimismo, el MRE no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga el contratista con su personal para la ejecución del servicio.

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Dirección General de África, Medio Oriente y Países del Golfo
- b) **Área responsable de las medidas de control:** Dirección General de África, Medio Oriente y Países del Golfo

9.11. Modalidad de pago

Suma alzada

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

El lugar de entrega del servicio se realizará en la Dirección General de África, Medio Oriente y Países del Golfo ubicada en el cuarto piso del Edificio Carlos García Bedoya del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito Jirón Lampa N° 545-Cercado de Lima.

La atención del Ministerio de Relaciones Exteriores será en el horario de lunes a viernes desde las 8:30 a.m. hasta las 12:00 p.m. y desde las 2:00 p.m. hasta las 4:30 p.m.

11.2. Plazo de prestación del servicio:

El plazo de prestación del servicio es de máximo de veinte (20) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la aprobación de la muestra final del libro previa notificación de la orden de servicio.

XII. ENTREGABLE

En mérito al servicio a desarrollar, se deberá presentar el siguiente entregable:



Nº ENTREGABLES	PLAZO DE PRESENTACIÓN	DETALLE DEL ENTREGABLE
ÚNICO ENTREGABLE	Deberá ser remitido en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de culminado el servicio.	En mérito al servicio a desarrollar, el proveedor deberá presentar el siguiente entregable: - Presentar una carta simple adjuntando la documentación de sustento para efecto de pago del citado servicio realizado, conjuntamente con la presentación de la factura o comprobante de pago según corresponda. - Consignar el Acta de aprobación de la muestra.

(*) El entregable deberá ser presentado por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana ó Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa N°545-Cercado de Lima de 08:30 a 16:30 horas.

Respecto a la mesa de partes digital: Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente. El entregable deberá ser dirigido a la Dirección General de África, Medio Oriente y Países del Golfo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Dirección General de África, Medio Oriente y Países del Golfo en el plazo máximo de siete (07) días calendarios computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho plazo.



XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en un (01) pago luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

La Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Dirección General de África, Medio Oriente y Países del Golfo emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Información que acredite el entregable solicitado de acuerdo con el numeral XII de la prestación de servicios
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en la Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana ó Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa N°545-Cercado de Lima de 08:30 a 16:30 horas.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

- 18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: $F = 0.40$

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

- 18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

- 18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades No corresponde



Jorge Raffo Carbajal
Embajador

Director General de África, Medio Oriente y
Países de Golfo
Ministerio de Relaciones Exteriores